

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de octubre de 2021. Pasa a despacho de la señora Juez, informando que la parte activa solicita aclaración del auto de fecha de fecha 28 de septiembre de 2022, mediante el cual se reprograma la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G del P, toda vez que se citó que el aplazamiento fue la parte pasiva.

Se aporta, Certificado de la Cámara de comercio de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. para participar como representante legal en la audiencia a llevarse a cabo el día de mañana, Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ. Sírvase proveer.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 989

Rad. Juzgado: 2021-00512-00

En este proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de la sociedad **VACAB S.A.S.** y el señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO LABRADOR** en calidad de Representante Legal de la sociedad VACAB S.A.S., se hacen los siguientes ordenamientos:

- 1. Aclarar** la providencia del 28 de septiembre de 2022, por medio de la cual se aplazó la diligencia veintiocho (28) de septiembre de año 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para el día 11 de octubre de 2022 a las 4:30 p.m. en el sentido que quien solicitó el aplazamiento fue el apoderado de la parte Pasiva.
- 2. Agregar** la documentación allegada por la Entidad Bancaria demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 96
Hoy 12 de octubre de 2022



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria